

Las teorías del Estado y la teoría neodesarrollista

Por *Luiz Carlos Bresser-Pereira**

Resumen

En este artículo¹ se pretende hacer una revisión sistemática de las teorías del Estado y actualizarla para integrarla en la economía política de la teoría neodesarrollista. Siguiendo un criterio cronológico, se clasifican las teorías del Estado según la tradición orgánico-republicana, la tradición liberal-contractualista, la tradición marxista, la tradición desarrollista y las teorías del aparato estatal, mientras que, en particular, el neodesarrollismo es abordado con mayor profundidad. Además, se presentan los principales autores que contribuyeron a cada teoría, el método adoptado, su carácter autoritario o democrático y sus principales características.

Palabras clave

Orgánico, republicano, liberal, contractual, marxista, desarrollista.

Abstract

This paper proposes to make a systematic survey of Theories of the State and an update to integrate them into the political economy of the New-Developmental Theory. Following a chronological criterion, the Theories of the State are classified according to the organic-republican tradition, the liberal-contractual tradition, the Marxist tradition, the developmental tradition, and the Theories of the State apparatus, while the New Developmentalism is analysed with greater detail. Also, the paper presents the main contributors for each theory, the method adopted, its authoritarian or democratic character, and its main characteristics.

* Profesor emérito de la Fundación Getúlio Vargas (FGV) de Brasil.

bresserpereira@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-8679-0557>

¹ Este artículo fue publicado previamente en idioma portugués en la revista *Dados* (2022, volumen 64, número 4) y su incorporación a este número de *Estado Abierto* cuenta con la debida autorización. El texto original fue traducido por Nelson Dionel Cardozo.

Key words

Organic, republican, liberal, contractual, Marxist, developmental.

1. Introducción

No es fácil distinguir las distintas teorías del Estado moderno dada su inmensa complejidad. Como sistema constitucional-legal, el Estado es la institución soberana dotada de poder coercitivo que define las normas de la vida social de un Estado nación de acuerdo con los valores compartidos y las relaciones de poder de las clases y otros grupos sociales; como aparato o administración pública, es la organización encargada de hacer efectivo el orden constitucional-legal y las políticas públicas. En las sociedades capitalistas, para coordinar los sectores competitivos de la vida económica, el Estado se apoya en una segunda institución: el mercado, que regula. El Estado, por consiguiente, se distingue del Estado nación, la sociedad político-territorial formada por una nación, un territorio y un Estado. Mientras que el Estado moderno es una institución, los Estados nación son la forma de sociedad político-territorial propia del capitalismo, por ende, se encuentra en las sociedades más grandes e integradas de la historia de la humanidad. Allí, el Estado moderno, separado de las iglesias, expresa los objetivos políticos fundamentales que estas sociedades han definido para sí mismas desde el siglo XVIII: la autonomía nacional, el orden y la seguridad pública, la libertad individual y la igualdad de derechos, el bienestar o el desarrollo económico, la justicia social expresada en una menor desigualdad económica y en un mayor reconocimiento mutuo, y una protección del medioambiente.

En este trabajo definiremos brevemente las principales teorías del Estado y las clasificaremos en cuatro tradiciones: la tradición orgánico-republicana, la tradición liberal-contractualista, la tradición marxista y la tradición desarrollista. La primera incluye la teoría republicana, la orgánica, la elitista y la corporativista; la liberal-contractualista comprende la contractualista, la pluralista y la de elección pública; la marxista abarca la teoría original y la lógica del capital; y la desarrollista contiene la clásica o estructuralista y la neodesarrollista. Asimismo, presentaremos, aún más brevemente, las tres teorías de la organización del Estado: la patrimonialista, la burocrática y la gerencial. Como criterio de organización del trabajo, además de

la clasificación de las cuatro tradiciones, emplearemos el momento histórico en el cual se desarrollaron.

A lo largo del trabajo, observaremos que las nuevas teorías se basan en unas previas a la vez que las innovan. También advertiremos que algunas de ellas utilizan el método histórico-deductivo o científico, mientras que otras optan por el método hipotético-deductivo. Este último no ofrece la mejor manera de pensar el Estado desde un punto de vista científico, pero, en el plano de la filosofía política, su uso es inevitable en la medida en que también es una filosofía moral y, por lo tanto, normativa. En lugar de utilizar el criterio cronológico, podríamos comprobar si se trata de una teoría sobre el Estado autoritario o el democrático. En este sentido, las primeras teorías se referían a un Estado autoritario, hasta que, a finales del siglo XIX, las sociedades capitalistas más avanzadas —que ya garantizaban los derechos civiles— empezaron a asegurar también el sufragio universal (después de una amplia lucha popular y de que quedara claro para los liberales que la elección de políticos socialistas no significaba la implantación del socialismo).

A este cambio significativo en el poder de las clases populares para ganar el derecho a elegir a sus líderes políticos lo denominamos «revolución democrática». Como ya hemos mencionado en un artículo de 2012, solo en el siglo XX la democracia se impuso y se consolidó en el mundo. Esta revolución fue posible porque los Estados nación ya habían completado su revolución nacional e industrial o su revolución capitalista, por lo que la nueva clase dominante podía apropiarse del excedente económico sin tener el control directo del Estado (Bresser-Pereira, 2019). Con la revolución capitalista, que se completa en cada sociedad nacional a medida que cada país forma su Estado nación y lleva a cabo su revolución industrial, la nueva y numéricamente grande clase dominante (la burguesía) deja de vetar terminantemente la democracia, por lo que se abre espacio para su desarrollo. Por otra parte, debido a que esta clase dirigente es tan numerosa, son necesarios criterios de acceso al poder político para sus miembros. El hecho de que entre 1830 y 1929, en el período del liberalismo clásico, hubiera dos partidos políticos —uno conservador y otro liberal— se debe a esta necesidad. Se trata de partidos políticos muy similares cuya función principal es crear canales competitivos para obtener el poder político.

Inicialmente, las primeras visiones del Estado fueron religiosas, ya que el poder de las oligarquías monárquicas con el derecho divino. Esta percepción fue mutando hasta que comenzaron a desarrollarse teorías más concretas:

- La primera teoría del Estado, que se asocia a Aristóteles, fue la republicana, nacida en Grecia y en Roma.
- La teoría orgánica surgió a finales de la Edad Media con Santo Tomás y se reafirmó a finales del siglo XIX con la primera encíclica social papal.
- La teoría contractualista nació en el siglo XVII, cuando Inglaterra comenzaba su revolución capitalista.
- La teoría hegeliana se originó a principios del siglo XIX, tras las revoluciones liberal y republicana, la Revolución americana y la Revolución francesa.
- La teoría marxista, surgida en el siglo XIX, partió de la crítica socialista al capitalismo.
- La teoría elitista nació a finales del siglo XIX en Italia y se caracterizó por sustituir las clases sociales por la élite o clase política.
- La teoría liberal-pluralista tuvo su auge en Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial.
- La teoría de la elección pública surgió en Estados Unidos en la década de 1960 para impulsar el giro neoliberal que se produciría a finales de la década de 1970 en Estados Unidos y en el Reino Unido, y, posteriormente, en el resto de los países occidentales ricos.
- La teoría corporativista afloró en la década de 1970 para explicar los grandes avances de las socialdemocracias en Europa.

- La teoría del Estado burocrático se originó a principios del siglo xx, tras las reformas burocráticas y a partir del análisis sociológico de Max Weber.
- La teoría del Estado gerencial surgió en la década de los ochenta, después de que la transición del Estado liberal al Estado del bienestar provocara la aparición de grandes servicios públicos y la necesidad de que fueran ofrecidos por el Estado de forma eficiente.
- La teoría desarrollista comenzó a tomar forma en la posguerra, con base en la revolución keynesiana que la precedió y en la nueva teoría estructuralista del desarrollo de la que forma parte. Es una teoría que defiende una estrategia de desarrollo económico basada en una intervención moderada del Estado en la economía y con una perspectiva nacionalista.
- Por último, la teoría neodesarrollista surgió a principios del siglo xxi.

Todas las teorías —pero, principalmente, las que adoptan el método histórico deductivo— tendrán como referencia el Estado nación que no es una institución, sino la forma de sociedad político-territorial propia del capitalismo que permitió la construcción de inmensos y muy integrados Estados nación (Elias, 2006).

Para finalizar este artículo, se presentará la teoría del Estado desarrollista: un sistema teórico que economistas y politólogos en Brasil intentan desplegar desde principios de este siglo para criticar al neoliberalismo; para hacer más efectivas las políticas económicas en la promoción del desarrollo económico; y para pensar en el Estado como el instrumento de acción colectiva por excelencia con el que cuentan las naciones para enfrentar la regresión social de los últimos cuarenta años y atender las demandas de mayor bienestar, menor desigualdad y mayor protección de la naturaleza.

2. La tradición orgánico-republicana

2.1 Teoría republicana del Estado

Esta teoría utiliza el método histórico, pero, al mismo tiempo, es fuertemente normativa. Parte del supuesto de que el hombre es un animal esencialmente social y una persona digna de respeto, y deduce de ello la prioridad de la *polis* o el Estado sobre el individuo. Es histórica porque su fundador, Aristóteles, en su libro *La política*, aunque realiza una clasificación puramente lógica de las formas de Estado (los regímenes políticos serían la monarquía, la aristocracia y el gobierno popular y sus respectivas distorsiones, la tiranía, la oligarquía y la democracia), finalmente hace su análisis del régimen político de Atenas y utiliza solo los dos regímenes realmente existentes en esa ciudad: la *oligarquía* o *gobierno de los ricos* y la *democracia* o *gobierno de los demagogos*. En Grecia, al igual que en la república romana, no se puede hablar de democracia, ya que las mujeres estaban privadas de derechos y la esclavitud era una característica inherente al sistema político.

Aristóteles fue quien hizo la formulación original de la teoría republicana, pero encontramos un planteo completo en la antigüedad en la obra de Cicerón, la cual fue continuada por los humanistas de las repúblicas de Venecia y Florencia en los siglos XIV y XV. El primer gran filósofo político moderno que adoptó el republicanismo fue Nicolás Maquiavelo (1469-1527), heredero directo de los humanistas, con su concepto de *virtù* y su libro *Discursos sobre Tito Livio* (1517). En esta obra, el florentino analiza cómo surgen los Estados, cómo se mantienen y cómo dejan de existir. La visión republicana se trasladó entonces a Francia, Inglaterra y Estados Unidos. Pensadores como el inglés James Harrington (1611-1677), el francés Montesquieu (1689-1755), el suizo-francés Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) y el estadounidense Alexander Hamilton (1755-1804) expresaron de diversas maneras el ideal republicano y su concepto de libertad. Rousseau, especialmente, percibía a la libertad no como lo hacían los liberales —como la libertad de hacer todo lo que la ley no prohíbe—, sino como la autodeterminación que solo es posible cuando la/el ciudadana/o se compromete con el interés público. Como afirmó José Guilherme Merquior, «Rousseau volvió a Maquiavelo y al principio republicano. Para él, la forma más elevada de libertad es la autodeterminación... Reorientó el concepto de libertad de la esfera civil a la esfera cívica» (2011, pp. 53-54). En los siglos

xvii y xviii surgió una nueva ideología, el liberalismo, y una nueva teoría liberal del Estado que se mezcló con la perspectiva republicana y que, en muchos aspectos, se opone a ella.

La teoría republicana supone un Estado centrado en el interés público, que no ignora los derechos de los individuos, sino que defiende que sus leyes y su Gobierno deben estar orientados a los intereses de todas las personas, al bien común. Es una teoría cívico-liberal porque supone la existencia de ciudadanas/os dotadas/os de virtudes cívicas, es decir, individuos que suelen defender el interés público incluso cuando sus intereses privados entran en conflicto con él. La buena sociedad para la teoría republicana del Estado depende del «espíritu republicano» o del civismo de sus ciudadanas/os. Reconoce que es relativamente raro encontrar ciudadanas/os y políticas/os dotadas/os de virtudes cívicas o del *ethos* republicano, pero entiende que las sociedades solo son razonablemente buenas cuando hay un número de sujetos con esta cualidad. La civilización griega y, más tarde, la Roma republicana nunca habrían existido sin ciudadanas/os republicanas/os.

Lo mismo ocurre hoy en día con las sociedades capitalistas occidentales, como Estados Unidos, que experimentó un enorme desarrollo económico y humano hasta los años setenta, porque desde su independencia hasta esa década la ideología republicana desempeñó el papel de neutralizar las exageraciones del individualismo liberal. Como demostró Pocock, los «padres fundadores» de Estados Unidos estaban fuertemente influenciados por el republicanismo. Por lo tanto, siempre tuvieron que resolver dialécticamente la contradicción entre el republicanismo y el individualismo liberal. Algo similar ocurrió con los europeos, pero en Europa no fue el republicanismo, sino la ideología socialista la que jugó el papel principal en la «domesticación» del individualismo. El giro neoliberal se produjo en torno a 1980 y el neoliberalismo se hizo dominante en el mundo rico, particularmente en Estados Unidos, porque construyó una narrativa ideológica radicalmente individualista que, desde entonces, ha debilitado en las/os ciudadanas/os su civismo republicano y su solidaridad socialista.

En la actualidad, la teoría republicana del Estado entra en conflicto con la teoría liberal-pluralista. Un punto que distingue las dos teorías y las ideologías

que defienden es el concepto de *libertad*. El liberal Benjamin Constant (1767-1830) distinguía la *libertad de los modernos* de la *libertad de los antiguos*. En el siglo xx, otro filósofo liberal, Isaiah Berlin (1909-1997), se basó en Constant y distinguió la *libertad negativa* (de los liberales) de la *positiva* (de los republicanos) (Constant, 1997; Berlin, 1969). Para los liberales, la verdadera libertad es negativa, mientras que para los republicanos es positiva, porque solo se materializa cuando hay ciudadanas/os realmente libres o autónomas/os, dotadas/os de espíritu republicano. La tesis —«si cada uno defiende su propio interés, el interés de todos estará asegurado»— que Adam Smith defendía con vistas a la vida económica y al mercado, incluso en este plano, no es del todo cierta; es falsa en el plano social y político donde la libertad individual solo es posible si hay un número suficiente de ciudadanas/os republicanas/os dispuestas/os a defenderla. Mientras que la libertad para el republicanismo exige la defensa del interés público, para el liberal la persona es libre cuando tiene la posibilidad de hacer lo que quiera siempre que respete la ley. El liberalismo, en su forma más completa, parte del supuesto individualista de que es posible construir una sociedad civilizada sin que sus ciudadanas/os se responsabilicen del bien de la Nación o del Estado. El republicanismo rechaza este supuesto. Sabe que solo una proporción relativamente pequeña de los miembros de una sociedad —de los que están dispuestos a sacrificar razonablemente sus intereses en aras del bien común— puede definirse como «ciudadanas/os republicanas/os», pero entiende que si una sociedad tiene un número razonable de ciudadanas/os dotadas/os de virtudes cívicas puede avanzar hacia una sociedad «buena».

A finales del siglo xx, se produjo un renacimiento del republicanismo en la obra de Charles Taylor, Quentin Skinner, J. G. A. Pocock, Newton Bignotto, Philip Petit. Nuestras pequeñas contribuciones son el concepto de *derechos republicanos* (el derecho a que el patrimonio público no sea capturado a través de leyes que sirvan a intereses privados) y la noción de *Estado republicano* (un Estado que sea lo suficientemente fuerte para evitar que las/os ciudadanas/os poderosas/os capturen legalmente el patrimonio público) (Bresser-Pereira, 1997 y 2004).

2.2 Teoría orgánica del Estado

La teoría orgánica del Estado es casi tan antigua como la republicana, pero fue identificada mucho más tarde por Alfred Stepan quien, en 1978, escribió un esclarecedor análisis del tema (Stepan, 2001). Esta teoría está presente originalmente en la obra de Santo Tomás de Aquino, que cambió la visión de la Iglesia católica sobre el Estado. Pasó de basarse en Platón y San Agustín a basarse en Aristóteles y Santo Tomás. Mientras Aristóteles hablaba del interés de la *polis*, Santo Tomás hablaba del bien común. Por eso apoya el republicanismo en la prioridad política que se da al Estado y al bien común. El Estado es responsable de transformar los principios de la moral cristiana en ley.

Cuando surgió, aún no estábamos en la época del Estados nación, sino de los imperios y del Estado antiguo. Es una teoría esencialmente histórica y sociológica, porque no deduce la existencia del Estado de un contrato o de la voluntad divina, sino que la percibe como el resultado de un largo proceso histórico de diferenciación social. Según esta postura, el poder del Estado está legitimado por las virtudes cívicas —como era el caso en el republicanismo—, pero, históricamente, no solo por la tradición y la religión, y, filosóficamente, por el derecho natural (por un derecho que sería inherente a la persona humana, definido originalmente por Santo Tomás). Al principio sirvió para legitimar las oligarquías del Antiguo Estado, pero cuando —con la encíclica *Rerum Novarum* (1891)— sirvió de base para la teoría social de la Iglesia católica empezó a asociar el principio del *bien común* con el de la *solidaridad* y asumió un fuerte carácter normativo.

Es una teoría orgánica porque percibe a la sociedad como lo hacía Émile Durkheim: como un organismo que, a medida que crece, se reparte el trabajo y se vuelve cada vez más complejo y más falto de coordinación y cohesión. Hay un elemento funcionalista en él, porque los órganos que surgen siguen una especie de ley natural que los hace necesarios. La creciente diferenciación histórica de la sociedad requiere un Estado igualmente amplio y orgánico que la regule, que se legitima en la medida en que se ajusta a los principios morales desarrollados en la sociedad. De este modo, existe una exigencia recíproca de comportamiento moral y solidario: una exigencia de la sociedad hacia las/os gobernantes y del Estado hacia las/os ciudadanas/os.

2.3 Teoría hegeliana del Estado

Esta es una teoría al mismo tiempo idealista e histórica del Estado. Es idealista en la tradición del idealismo alemán; es histórica porque rechaza el contrato social y percibe al Estado como una construcción humana que se realiza a través de la razón y el consenso o, en otras palabras, la objetivación de la voluntad subjetiva de cada persona en la voluntad misma, universal, como libertad. Se trata, por tanto, de una teoría que nace dialéctica al tener que buscar síntesis para comprender el Estado entre una perspectiva idealista y al mismo tiempo histórica, entre la consecución del consenso que implica los compromisos y la realización de la razón humana. Como afirma Georg Wilhelm Friedrich Hegel en *Principios de la filosofía del derecho*, «nuestro tratado sobre la ciencia del Estado no quiere más que un intento de concebir el Estado como algo racional en sí mismo» (1821/1997, p. xxxvii). Para él, «el Estado es la realidad en acto de la idea moral objetiva, el espíritu como voluntad sustancial revelada» (p. 216). Reconoce que «hubo un tiempo en que la vida espiritual superior estaba encerrada en la iglesia y el Estado no era más que un régimen de violencia». Pero todo esto pertenecería a la historia. «La evolución de la idea ha demostrado, por el contrario, que el espíritu, libre y racional que es, constituye en sí mismo la moral objetiva que la verdadera idea es la razón realizada y que esto es lo que existe como Estado» (p. 240). ¿Cómo se llega a esto? A través del consenso, lo que se le ocurre al hombre es buscar la realización de su meta más elevada, la libertad. «La realización de mi fin tiene, pues, en sí misma esta identidad de mi voluntad con la voluntad de los demás» (p. 101).

En el nivel inmediato de nuestra conciencia, la teoría del Estado de Hegel parece absurda, porque el Estado, tal como lo conocemos, es más bien el vector de los intereses de las clases sociales existentes en la nación que la realización de la razón humana. Por eso, Karl Marx y Friedrich Engels consideran, en el *Manifiesto comunista* (1848), que el Estado es el comité ejecutivo de la burguesía, que las leyes suelen ser injustas y legitiman los privilegios de clase, y que el aparato estatal suele estar ocupado por políticos discrecionales y corruptos. Pero con Hegel podemos pensar de otra manera. Podemos considerarlo optimista en cuanto al consenso, pero podemos caminar con él y decir que el Estado, en cada Estado nación, es la expresión *concreta* del máximo de razón al que esa

nación ha llegado al tratar de organizar su vida social. Hegel fue el último de los ilustrados, para quien la historia expresaría el progreso, definido como el avance de la razón y la libertad. Desde esa perspectiva, el Estado expresa la posible razón de esa sociedad. Cuanto más avance la sociedad civil o la nación, experimente el progreso, gane cohesión, sea más libre, más próspera, proteja mejor la naturaleza y sea menos injusta, más racional será su Estado. No es casualidad que Max Weber definiera a las sociedades modernas como sociedades de dominación racional-legal. Era, según él, la máxima racionalidad a la que aspiraban las sociedades de principios del siglo xx. Hoy, en la medida en que el Estado se ha democratizado, la aspiración a la racionalidad es mayor.

2.4 Teoría elitista del Estado

Es la teoría histórica del Estado que parte del comportamiento político de las élites que, al tomar las decisiones de gobierno en cada momento, hacen historia. Es, por tanto, también una teoría de la historia que, de forma muy diferente a la teoría marxista, no percibe a esa historia como la lucha de clases, sino como la lucha y el acuerdo entre los distintos sectores de las élites económicas y políticas.

Sus orígenes se remontan a Maquiavelo, quien, además de ser un filósofo político republicano, define al gobierno del Estado como aquel basado en la lucha entre élites. Esta teoría alcanzó su madurez y plena formulación en los trabajos de Vilfredo Pareto (1848-1923), Gaetano Mosca (1858-1941) y Robert Michels (1876-1936). De los tres, Mosca (1972) fue el más ambicioso en la medida en que definió la existencia en toda sociedad de una *clase política* que siempre ostenta el poder. No hay que confundirla con la clase dominante de la teoría marxista, ni se forma a partir de un proceso hereditario, como pretendía Pareto, sino que es una clase relativamente meritocrática y altamente competitiva que se alterna en el poder a través de la *circulación de élites*. Como afirma Mosca, «si el descontento de las masas consigue derrocar a la clase dominante, necesariamente habrá que encontrar otra minoría organizada dentro de las propias masas». Pero, en cualquier caso, la minoría debe estar organizada y debe encarnar algunas cualidades superiores. En las sociedades primitivas y antiguas, la cualidad más alta era la capacidad militar; en las sociedades modernas, «la cualidad más

característica de la clase dirigente más que la capacidad militar es la riqueza; los gobernantes son más ricos que fuertes» (p. 65). Cuando se produjo esta gran transformación histórica (la «revolución capitalista» en nuestro lenguaje), «como el poder político había producido riqueza, ahora la riqueza produce poder» (p. 69).

Por su parte, Robert Michels escribió un libro clásico sobre los partidos políticos en el que definía la *ley de hierro de la oligarquía*: las organizaciones políticas comienzan siendo internamente democráticas, pero acaban siendo dominadas por una élite oligárquica que utiliza métodos burocráticos para perpetuarse. Rechazada por marxistas y liberales, esta teoría tiene, sin embargo, un poder explicativo que no se puede despreciar. Es una teoría histórica porque considera a la historia como su herramienta analítica fundamental, al analizar las singularidades históricas del ejercicio del poder (o de la dominación) y de la estructuración del Estado. También porque supone que el desarrollo histórico da lugar a una sucesión o alternancia de grupos que ejercen las posiciones dominantes en una sociedad, al controlar la organización estatal en mayor o menor medida. Y, además, porque es más descriptivo que normativo, al apoyarse en la observación de cómo, en diferentes contextos históricos, los liderazgos enfrentan, conquistan y mantienen el poder político. Sin embargo, no es una teoría de la historia porque, a diferencia de la visión de Marx, que ve la historia como dirigida hacia un fin (el socialismo y el comunismo), y a diferencia de Weber, no supone una racionalidad y una secularización crecientes.

3. La tradición liberal-contractualista del Estado

3.1 Teoría contractualista del Estado

La teoría contractualista o liberal-clásica del Estado es la teoría hipotético-deductiva del Estado más elaborada (Bobbio, 1986). Nació en Inglaterra, en el siglo XVII, a partir de la obra de Thomas Hobbes, quien, ante las crisis que atravesaba su país, formuló una teoría para legitimar el poder de la monarquía absoluta. Hobbes parte del *derecho natural* (y es, por tanto, un iusnaturalista) y de un *estado de naturaleza axiomático* en el que reinaba la guerra de «todos contra todos», y deduce de ello el *contrato social*. El Estado, por lo tanto, surgió de este

contrato en el que las personas renunciaban a su libertad a cambio de la seguridad que les garantizaría el monarca. Hobbes fue el filósofo autoritario que legitimó el Estado absoluto, pero su teoría fue intrínsecamente revolucionaria porque abandonó la idea de que la voluntad de Dios legitimaba el poder del monarca y los privilegios de la aristocracia, al sustituirla por la idea opuesta de que ese poder lo tenía originalmente el pueblo, que aceptaba libremente el poder del Estado. De este modo, la teoría contractualista dio paso a las monarquías constitucionales y al liberalismo.

Por su parte, John Locke, considerado generalmente como el fundador del liberalismo político, pronto comprendió que también podía deducir el contrato social, los derechos civiles y el principio constitucionalista del Estado de derecho. De esta manera, el Estado también nace de un contrato social, pero ese contrato no otorga todo el poder al monarca. Los hombres libres y soberanos celebran un contrato con su monarca que le otorga un amplio poder, pero no discreción. El principio del imperio de la ley o el Estado de derecho fue la principal demanda de la aristocracia y del pueblo inglés en la Revolución Gloriosa de 1689, en la que participó Locke. Con posterioridad a los aportes de Locke, tanto Kant y, en el siglo xx, John Rawls fueron filósofos contractualistas y liberales.

Por otro lado, Rousseau, al igual que Hobbes, parte del estado de naturaleza, pero este no es el de la guerra, de «todos contra todos». Por el contrario, el hombre en estado de naturaleza es un hombre naturalmente «bueno». Vive integrado en él casi como un animal. No tiene deseos, no hace cálculos, no prevé los resultados de sus acciones, no planifica. También sería libre, pero en el estado de naturaleza el hombre vive en una situación de inseguridad, porque siempre hay monarcas poderosos que quieren dominarlo. Por tanto, su libertad está permanentemente amenazada, si no negada. El contrato social, que da origen al Estado y a la voluntad general, es el camino para que el hombre sea verdaderamente libre, para que recupere su libertad natural, porque está protegido de la voluntad de los individuos poderosos. Por ello, Rousseau suele ser considerado como un republicano y como el primer demócrata, que considera a la libertad y a la igualdad entre los sujetos como un presupuesto y percibe al Estado como una institución que expresa la voluntad de las/os ciudadanas/os, de lo que deriva su legitimidad. Pero la voluntad general de Rousseau, que casi se confunde con el

concepto de *Estado*, no es algo a lo que se llegue por medio del voto. Es más bien un consenso que se forma en la sociedad, al que todos deben subordinarse. John Rawls (1921-2002) fue el representante más importante de esta visión en el siglo xx. A pesar del carácter abstracto de su *Teoría de la justicia*, no es difícil percibir en este libro la legitimación implícita de la democracia estadounidense que, en el año en que se publicó este libro (1971), había alcanzado su punto álgido.

Excluyendo a Hobbes, la teoría contractualista del Estado acabó confundándose con la teoría liberal del Estado propiamente dicha. La teoría que ve al Estado como opresor de los ciudadanos y, para defenderlos, define dentro del propio Estado los derechos civiles o las libertades políticas para proteger así al individuo contra el poder arbitrario. Este fue un logro político de la humanidad que se debe a los filósofos de la Ilustración que, en el siglo xviii, definieron teóricamente estos principios ante las cortes inglesas que los aplicaron y, finalmente, ante el pueblo y a la burguesía que estuvieron presentes en la Independencia de los Estados Unidos y en la Revolución francesa.

La teoría liberal-clásica del Estado, adoptada desde principios del siglo xix por la burguesía ascendente, no veía ningún conflicto de sus ideas con la esclavitud vigente en Estados Unidos y con el imperialismo practicado por ese país y las grandes potencias europeas. Cuando, a mediados de este siglo, el liberalismo se hizo dominante en los principales países, la teoría contractualista y liberal se convirtió en el principal instrumento de legitimación del capitalismo entre las clases populares, mientras que los liberales rechazaban la democracia luchando contra el sufragio universal. Hoy en día, la *democracia liberal* —una democracia construida con el objetivo de limitar la voluntad popular— es uno de sus estandartes y, más concretamente, de la teoría liberal-pluralista del Estado.

3.2 Teoría liberal-pluralista del Estado

La teoría liberal-pluralista del Estado es la teoría que prosperó en Estados Unidos en la posguerra entre los politólogos liberales y comparativistas y los sociólogos de la modernización. Los dos más influyentes fueron Richard Bendix (1916-1991) y Seymour Martin Lipset (1922-2006) (Bendix, 1964/1996; Lipset, 1959). También

se suele citar a Talcott Parsons (1902-1979), pero fue un sociólogo funcionalista más que de la modernización. Por su parte, Robert Dahl (1915-2014) fue el representante más destacado de la teoría del Estado pluralista, ya que desarrolló la idea de la *poliarquía*, un sistema que no es plenamente democrático (no es el gobierno del pueblo), pero en el que no hay una élite gobernante, sino una pluralidad de élites. No era esta la opinión de su contemporáneo y colega, Robert Lindblom (1917-2018) (1977), quien acabó rechazando la idea de que en la sociedad estadounidense el poder estuviera tan bien distribuido como suponía Dahl. Tampoco era el punto de vista de Charles Wright Mills (1916-1962), un destacado sociólogo progresista que se acercó a la perspectiva marxista al afirmar la clara existencia de una élite de poder en Estados Unidos cuya democracia era, en aquel momento, considerada por sus colegas como el ejemplo para el resto del mundo (Dahl, 1961, 1971; Lindblom, 1977; Rawls, 1993; Wright Mills, 1956)². Juan Linz (1926-2013), Alfred Stepan (1922-2017) y Guillermo O'Donnell (1936-2011) fueron también politólogos centrales de esta corriente de pensamiento (Linz, 2000; Stepan, 2001; O'Donnell, 1973, 1977, 2002). Cabe mencionar, además, que la teoría liberal-pluralista se asocia a menudo con Max Weber quien, además de sociólogo, fue un político liberal.

Desde este punto de vista, el Estado es visto como un sistema político democrático liberal más que como una institución normativa y organizativa. Por lo tanto, no existe una teoría propia del Estado en esta corriente: los intelectuales estadounidenses siempre han tenido dificultades para trabajar con el concepto de *Estado*, que generalmente definen como *gobierno*. El concepto está implícito en el análisis de la democracia. Aunque liberal como la teoría contractualista, la teoría liberal-pluralista es más histórica que hipotético-deductiva por su origen sociológico, porque se basa en la experiencia histórica de Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial y en las formas de Estado encontradas en Europa, América Latina, Asia y África. Esto último se debe a que la línea de investigación en ciencia comparada que estudia los sistemas políticos de otros países pudo desarrollarse más fácilmente con la adopción del método histórico.

² Charles Wright Mills realizó un análisis clásico del sistema político estadounidense desde la perspectiva de sus élites, pero no fue partidario de la teoría de las élites.

En suma, el pluralismo liberal ve al Estado como la expresión democrática de la voluntad popular y, al mismo tiempo, como el resultado del choque de los grupos de interés, que participan en la política a través de los grupos de presión, regulados por ley en Estados Unidos desde 2005. En 2013 había 12.400 *lobbies* registrados en el Congreso de Estados Unidos. Su actividad movió 3,3 millones de dólares en 2012 (BBC Brasil, 2013).

3.3 Teoría de la elección pública

En las universidades estadounidenses a la teoría liberal-pluralista, la alternativa era la teoría de la elección pública representada principalmente por tres economistas: James Buchanan, Gordon Tullock y William Niskanen (Buchanan & Tullock, 1962; Niskanen 1971). A ellos hay que añadir los defensores de la teoría de la elección racional (como Mancur Olson) y del nuevo institucionalismo (como Douglass North). Todos, junto a Friedrich August von Hayek y Milton Friedman, fueron ideólogos del neoliberalismo, críticos de las teorías previas sobre el Estado que se ocupan de las funciones o los papeles del Estado y no tienen en cuenta su «caja negra»: cómo actúan los burócratas elegidos y los no elegidos. El método hipotético-deductivo adoptado radicalmente permitió a estos economistas explicar las políticas estatales de forma sencilla y radical. Ellos, tributarios de la teoría económica neoclásica, parten de la base de que los hombres solo buscan satisfacer sus propios intereses y de ahí, deducen que los burócratas elegidos y no elegidos solo defienden el interés público cuando coincide con el suyo propio o cuando transigen con el interés público porque peligran su carrera o su reelección (Olson, 1965, 1982; North, 1986).

En los últimos cuarenta años, tras el giro neoliberal en torno a 1980, la teoría de la elección pública se ha convertido en la negación misma de la democracia. Al adoptar como teoría legitimadora de su poder no el liberalismo clásico y el Estado de derecho, sino la teoría económica neoclásica (una teoría que, al adoptar un método impropio de las ciencias sociales, el método hipotético-deductivo, podía ser completamente matematizada y llegar a conclusiones «lógicas» e «irrefutables»), esta perversión del liberalismo clásico ha convertido a sus defensores en intolerantes y autoritarios. Y ha hecho, además, que las políticas

económicas que defienden (esencialmente liberalizar, privatizar, desregular) sean incapaces de llevar a los países al desarrollo. Por otro lado, al asociarse con la clase tecnoburocrática y expresar su desprecio por los políticos, los economistas neoliberales empezaron a defender la elección de los «técnicos» para dirigir los bancos centrales independientemente de la voluntad del jefe de gobierno o del parlamento.

3.4 Tradición estatal marxista

Es la tradición histórica estatal más elaborada, aunque, de sus dos fundadores, solo Engels ha estudiado el Estado con más detalle. Se trata de una teoría histórica y materialista, según la cual, el Estado antiguo surgió con la formación de los imperios esclavistas clásicos. Cuando las sociedades primitivas situadas en las riberas de los grandes ríos consiguieron producir un excedente económico, surgió la posibilidad de la mano de obra esclava y se presentó la oportunidad de que una familia o un grupo de familias formadas por soldados y sacerdotes se fortalecieran, se organizaran como una oligarquía y redujeran a los demás a la condición de esclavos. A cada modo de producción, es decir, a cada forma de organización económica y política de la sociedad, corresponde una forma de Estado y una ideología que lo legitima. A la vez, podemos observar dos teorías del Estado en la tradición marxista: la original y la moderna, que se acerca a la desarrollista.

Para la teoría marxista original—que se encuentra clara en el *Manifiesto comunista* (1848) y en el libro de Engels *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* (1884)—, el Estado es el instrumento de la clase dominante y el objetivo de la revolución socialista es extinguirlo. El Estado capitalista es el comité de la burguesía; es la institución que garantiza las relaciones de producción capitalistas. Pero, cuando las clases populares ganaron la democracia a finales del siglo XIX, esta visión negativa de la institución empezó a cambiar. En este contexto, Antonio Gramsci (1891-1937) comprendió muy pronto la necesidad de revisar el papel del Estado, porque la dominación ya no dependía directamente de la fuerza policial y militar, sino de la hegemonía ideológica, de la capacidad de las clases dominantes para transmitir al resto de la población su visión del mundo y legitimar así sus privilegios. Así, el concepto de *Estado* de Gramsci es amplio y algo impreciso. Para él, el Estado es la «sociedad organizada y soberana», lo que

incluye también a la sociedad civil, donde tiene lugar la hegemonía ideológica y de donde procede su poder. Por lo tanto, esta se apoya no solo en la fuerza, sino también en el consenso; «por “Estado” debe entenderse, además del aparato gubernamental, también el aparato “privado” de la “hegemonía” o sociedad civil» (1976, 116). En este estado o sociedad política la hegemonía implica el poder de coacción y el consenso: «el ejercicio “normal” de la hegemonía en el terreno clásico del régimen parlamentario, se caracteriza por la combinación de la fuerza y el consenso» (p. 146).

Sin dejar de ser fieles al marxismo, Antonio Gramsci y luego Nicos Poulantzas (1936-1979) renovaron la teoría del Estado. Gramsci promovió una importante actualización de la teoría al rechazar el vicio del economicismo y dar un papel más importante a la superestructura social, tanto a su instancia institucional donde se sitúa el propio Estado como a la instancia ideológica que, con el concepto de *hegemonía*, pasó a tener una relativa autonomía. Como señala Perry Anderson en su clásico *Consideraciones sobre el marxismo occidental* (1976), este autor «llegó a concentrarse de forma abrumadora en el estudio de las superestructuras», la característica especial de la contribución de Gramsci en este ámbito fue que «tomó la autonomía y la eficacia de las superestructuras culturales como un problema político». Su concepto de *hegemonía* debe entenderse en perspectiva: «Gramsci formuló el concepto de hegemonía para designar la fuerza y la complejidad decisivas del dominio de la clase burguesa». «Este sistema hegemónico de poder se definía por el grado de consentimiento que obtenía de las clases populares» (pp. 78-79).

Para Marx, en su prefacio a *Una crítica de la economía política*, la *sociedad civil*, concepto que toma de Hegel, es «el conjunto de relaciones materiales de existencia». Sin embargo, como ha observado Norberto Bobbio al innovar la teoría marxista, «la teoría de Gramsci introduce una profunda innovación en relación con toda la tradición marxista. La sociedad civil en Gramsci no pertenece al momento de la estructura [como leemos en Marx], sino al de la superestructura». De este modo, la superestructura en la que se encuentra lo que Gramsci llamaba *hegemonía* asume una mayor importancia histórica y política.

Por su parte, Louis Althusser (1988-1990) propuso que en el Estado hay, por un lado, un *aparato represivo* constituido por el gobierno, la administración, el ejército,

la policía, los tribunales, las prisiones; y, por otro, un *aparato ideológico* conformado por las iglesias, las escuelas públicas y de titularidad pública, las familias, las leyes, los partidos políticos, los sindicatos, los sistemas de comunicación de masas, las instituciones culturales y los deportes (1970/1971, pp. 142-143). Más fiel a Gramsci, Poulantzas observó que el Estado no es simplemente el comité ejecutivo de la burguesía: «el Estado no es esencialmente un “ente” instrumental en su esencia, sino que es una *relación*, más precisamente la condensación de una relación de clase» (1968/2020, p. 24), cuyas funciones son asegurar la cohesión de la sociedad, representar los diversos intereses de clase y la reproducción de la relación social capitalista. El Estado o *príncipe moderno*,

... no puede sino ser el propagandista y organizador de una reforma intelectual y moral, que significa crear el terreno para un mayor desarrollo de la voluntad colectiva nacional-popular hacia la consecución de una forma superior y total de civilización moderna (Gramsci, 1976, pp. 8-9).

Después del famoso debate de Poulantzas con Ralph Miliband (1924-1994), surgió la teoría marxista de la lógica del capital en Alemania (Miliband, 1983), que considera al Estado como una institución especial no sometida a las limitaciones del capital— ya que no produce plusvalía—, sino subordinada a la lógica de la ganancia o plusvalía y, por tanto, a la lógica del capital. Según los principales representantes de esta teoría —W. Müller y C. Neusüss, Elmar Altvater y Joachim Hirsch—, corresponde al Estado proporcionar las condiciones generales de la acumulación de capital: la infraestructura económica y el sistema jurídico (Müller & Neusüss, 1978; Altvater, 1972/1973; Hirsch, 1973/1978; Holloway & Picciotto, 1978). Estos critican al keynesianismo y a la teoría socialdemócrata del Estado, según la cual este tendría una función redistributiva. El Estado no puede desempeñar esta función porque más importante que la demanda efectiva es la tasa de rendimiento del capital invertido. Las políticas cuyo objetivo es limitar la explotación de las/os trabajadoras/es no pueden explicarse según los intereses inmediatos del capital, sino en función de sus intereses a medio y largo plazo. A largo plazo, el capital necesita, mediante la acción del Estado, proteger y desarrollar la fuerza de trabajo. El Estado, sin embargo, aunque esté separado del capital y no esté organizado por él, es una variable dependiente del capital: establece las relaciones jurídicas y la organización política fundamental de la

sociedad, y, por tanto, proporciona una garantía para la propiedad privada y el funcionamiento del capitalismo.

Como subrayan Altvater *et al.* (1977), los límites de la intervención estatal son claros: el gasto público dirigido a mejorar las condiciones generales de producción representa, por un lado, el requisito fundamental para la acumulación de capital, lo que los acerca a la tradición desarrollista; pero, por otro lado, reduce los recursos disponibles para la acumulación privada. Por lo tanto, existe una contradicción básica en el Estado capitalista. Su función fundamental es garantizar el proceso de acumulación, pero, para ello, utiliza recursos que de otro modo podrían ser apropiados directamente por el sector privado. Si a este hecho añadimos el supuesto de que el Estado, para cumplir su función de «legitimación», necesita promover el bienestar social, la contradicción se intensifica. En Estados Unidos, James O'Connor (1973/1977) fue el marxista que más se acercó a esta teoría al escribir un importante libro sobre el capitalismo de ese país, en donde acentuaba la contradicción fiscal entre las exigencias al Estado y el interés de los capitalistas por reducir la presión fiscal. Por su parte, Claus Offe señaló que esta contradicción también se encuentra en Poulantzas e intentó mediar entre ambas perspectivas (1984a, 1984b).

4. Teorías del aparato estatal o de la administración pública

Visto desde una perspectiva histórica, existen tres teorías administrativas del Estado, es decir, teorías que tratan de entender el aparato u organización estatal, o incluso la administración pública, expresiones que, entre sí, son sinónimos. Se trata de las teorías patrimonialista, burocrática y gerencial.

En primer lugar, la teoría patrimonialista —que debe su nombre y concepto a Max Weber— refleja la aparición del Estado nación y el gran aumento del número de personas encargadas de administrar el aparato estatal, reclutadas entre la propia nobleza o entre una clase de funcionarios alfabetizados. A medida que el Estado absoluto se fue ampliando con la guerra, sus fronteras, el número de súbditos y el sistema jurídico necesario para una sociedad política cada vez más compleja, la oligarquía —que dirigía el Estado antiguo— se transformó en una administración

patrimonial formada por parte de la nobleza y por burócratas o profesionales alfabetizados; mientras que el monarca absoluto se asoció con una gran burguesía comercial y financiera, y con el aumento de los impuestos para financiar no solo el aparato militar (lo que siempre se había hecho), sino también el aparato puramente administrativo. Esta administración se llamó «patrimonialista» porque una parte de la nobleza que vivía antes de las rentas de la tierra y los profesionales alfabetizados constituían una burocracia financiada por el «patrimonio» del Estado, es decir, en lenguaje moderno, por el tesoro público. En este proceso histórico, el patrimonio del príncipe y de la nobleza comenzó a distinguirse del patrimonio público, pero los dos patrimonios continuaban mezclados.

Respecto a la teoría burocrática, esta nació en el momento en que esta separación entre el patrimonio del príncipe y el patrimonio del público se rompió por completo. La contribución fundamental a la teoría burocrática del Estado la hizo Max Weber en su clásico análisis de la burocracia en *Economía y sociedad* (1921), el mismo libro en el que definió la administración patrimonial. Otra de ellas fue la de Bernard S. Silberman en su libro *Cages of Reason* (1993), quien hizo un análisis histórico de las principales reformas burocráticas del siglo XIX. Otra importante contribución a la teoría burocrática fue la realizada por Peter B. Evans y su defensa de la «burocracia weberiana» para garantizar la eficacia del aparato estatal en el proceso de desarrollo económico (Evans, 1992/1993, 1995, 2007).

Por otro lado, la teoría del Estado gerencial surgió de una crítica no a la burocracia pública, sino al Estado burocrático. Desde esta visión, este tipo de Estado no era eficiente como suponía Weber. Era la burocracia de un Estado pequeño y liberal en el que la reducción de costes no era lo más importante; el papel de la burocracia profesional era hacer efectiva la ley y el orden público. Solo a partir de los años ochenta se inició la reforma de la gestión en los principales países ricos, especialmente en el Reino Unido, Nueva Zelanda y Australia. En Brasil, esta reforma se inició en 1995 y sigue en marcha³.

El movimiento hacia la reforma de la administración pública para hacerla más eficiente estaba en marcha desde principios de los años ochenta por iniciativa de

³ El autor de este artículo contribuyó al desarrollo de la teoría del Estado gestor mientras era ministro de la Reforma del Estado en Brasil (1995-1998).

un grupo de especialistas en administración pública que llamaron a su enfoque «Nueva Gestión Pública». Los principales autores de esta corriente, sin embargo, se limitaron a discutir el problema de la gestión pública; no se interesaron por tener una visión histórica del Estado y por la relación entre la reforma y la construcción de un Estado (no solo gerencial, sino también socialdemócrata y desarrollista). Siguiendo esta segunda orientación, la reforma gerencial brasileña se basó, a nivel gerencial, en la administración por resultados, la competencia dirigida por la excelencia y el control social; a nivel histórico, en la definición histórica de tres fases de la forma administrativa del Estado (patrimonialista, burocrática y gerencial); y, a nivel estructural, en una primera distinción entre propiedad estatal y propiedad pública no estatal, y una segunda distinción entre actividades estatales exclusivas y no exclusivas (Bresser-Pereira, 1998b; 2004/2009; 2011). Fue la aparición del Estado de bienestar y el gran aumento del tamaño del Estado lo que hizo necesario que los grandes servicios sociales y científicos fueran eficientes.

Aunque estas ideas surgieron en el Reino Unido en un momento en que ese país estaba dominado por el neoliberalismo, la reforma gerencial promovida por la alta burocracia pública fue en ese país una forma de atender la demanda de reducción de los gastos del Estado sin perjudicar su papel en la salud, la educación, la seguridad social y la asistencia social; en Brasil, fue una política de legitimación del Estado de bienestar que comenzó a instalarse en el país como resultado del gran acuerdo político que lo llevó a la democracia en 1985 (Bresser-Pereira, 2017a).

4.1 Tradición desarrollista del Estado

Las teorías de la tradición desarrollista del Estado surgieron en el siglo xx, después de la Segunda Guerra Mundial, cuando, con el desarrollo y la normalización del sistema de contabilidad social, las diferencias de riqueza entre los Estados nación se hicieron mensurables y resultaron ser muy grandes. Poco antes de la guerra, la teoría corporativista del Estado había surgido de la contribución del intelectual y político rumano Mihail Manoilescu (1891-1950). En la posguerra, el desarrollo económico se convirtió en el objetivo de todos los países y nació la teoría estructuralista del desarrollo, también conocida como «teoría desarrollista clásica» o «economía del desarrollo». En los últimos veinte

años, cuando se hizo evidente la necesidad de revisar y ampliar esta teoría, surgió la nueva teoría desarrollista⁴.

Ambas teorías son históricas y, por lo tanto, podrían incluirse en la tradición orgánico-republicana. Pero, a la vez, las dos apuntan al desarrollo económico como un medio para lograr los demás objetivos políticos de las sociedades modernas (más allá del objetivo de aumentar el bienestar económico) y, por lo tanto, merecen ser clasificadas en una tradición separada. También podrían considerarse como una única teoría, pero, como veremos a continuación, son lo suficientemente diferentes como para que sea preferible distinguirlas. Esta distinción es válida siempre que se trate de dos teorías económicas y más aún en relación con la teoría del Estado, porque, en la clásica, está implícita, mientras que, en la segunda, es parte esencial de la economía política del nuevo desarrollismo.

4.2 Teoría corporativista del Estado

La teoría corporativista del Estado tiene sus orígenes en la teoría orgánica y refleja la aparición de la clase tecnoburocrática o gerencial en el siglo xx y su asociación con la clase capitalista. El fundador del corporativismo fue Manoilescu, quien también puede ser considerado como un pensador del desarrollo, porque ya en la década de 1920 tenía claro que el desarrollo económico es un proyecto que deben alcanzar los países desde la dirección del Estado, el cual debe actuar como intermediario en los conflictos entre la clase obrera y la clase capitalista (Love, 1996).

El corporativismo es una praxis que supone la existencia de una clase directiva de políticos y funcionarios que, pretendiendo no ser ideológicos, ocupan el aparato estatal y buscan formular un proyecto de desarrollo nacional con la cooperación de la clase capitalista y la clase obrera. En este sistema, las coaliciones de clase son más importantes que la lucha de clases a la hora de determinar las direcciones de cada sociedad nacional. El análisis del corporativismo como teoría del Estado fue realizado originalmente por Philippe Schmitter en el artículo «¿Todavía un siglo de corporativismo?» (1974). Allí define el *corporativismo* como un sistema en el que el Estado garantiza el

⁴ A la que el autor del artículo está personalmente asociado.

monopolio de la representación a algunas organizaciones sindicales a cambio de su participación en el deseado compromiso de clase.

Después de este trabajo pionero de Schmitter y de un ensayo igualmente pionero de Pahl & Winkler (1974), en Estados Unidos surgió una literatura relativamente amplia sobre el tema (Winkler, 1976; Simmie, 1981; Streeck & Schmitter, 1985; Cawson, 1986). Pahl & Winkler subrayan que lo más importante es la inclusión de las organizaciones representativas en las decisiones gubernamentales y la mayor autonomía de decisión de los gobiernos. En un artículo de 1976, Winkler —basándose en la experiencia del Reino Unido en los años setenta— propone que el corporativismo no es solo una forma de Estado, sino una forma de organización social alternativa al capitalismo y al socialismo: «el corporativismo es un sistema económico en el que el Estado dirige y controla principalmente las empresas privadas según cuatro principios: unidad, orden, nacionalismo y éxito».

El corporativismo implica organizaciones funcionales para la defensa de los intereses, pero, para Winkler, la intervención del Estado no es meramente arbitraria, ni se limita a estimular el desarrollo: «el papel del Estado deja de ser de apoyo y se convierte en uno de dirección» (1976, p. 103). El Estado, por lo tanto, no es meramente desarrollista, no es meramente una forma de Estado capitalista, para ser una forma de organización social en la que los líderes del Estado tienen la autonomía para tratar de controlar las ganancias, los salarios y las rentas del capital en vista de un proyecto nacional. Por su parte, Alan Cawson ha criticado esta versión del corporativismo al argumentar que en los años ochenta lo que sucedió en el Reino Unido fue «una deflación firme, la exclusión de los trabajadores organizados de las decisiones del gobierno y el uso deliberado del desempleo como herramienta para reducir los salarios» (1986, p. 23). Pero el propio autor reconoce que esta política era la política neoliberal de Margaret Thatcher, una política que no solo iba contra el poder de las/os trabajadoras/es, sino también contra la clase empresarial y, especialmente, contra la tecnoburocracia pública.

En Brasil, donde los liberales dieron a esta palabra una connotación peyorativa, el corporativismo se asoció con Getúlio Vargas y la Constitución de 1934. Manoilescu, cuyos libros se tradujeron al portugués, influyó en la visión del

desarrollo económico en los años treinta y cuarenta, principalmente a través del empresario industrial e intelectual desarrollista (nacionalista económico) Roberto Simonsen (1886-1948), quien fue el «patrón» del desarrollismo en Brasil. Como señala Joseph Love en su libro *La construcción del Tercer Mundo*, en el que estudia las contribuciones de Manoilescu, Raúl Prebisch (1901-1986) y Celso Furtado (1920-2004) a la construcción de la teoría estructuralista y a la definición de la industrialización como principal estrategia de desarrollo económico, los industriales paulistas tendían a apoyar los valores de la organización, el elitismo, la industrialización y, a partir de 1930 y cada vez más, la intervención del Estado en la economía. Después de 1937, también apoyaron la dictadura del «Estado novo» de Getúlio Vargas (1937-1945). Por ello, no es de extrañar que encontraran atractivos los valores y la política de Manoilescu (Love, 1996).

Para la teoría corporativista el Estado representa los intereses de las clases sociales, pero, como ocurriría más tarde con la teoría marxista tras la aportación de Poulantzas, el Estado, su burocracia elegida y no elegida, posee una cierta autonomía —quizá mayor que la «autonomía relativa» de este— y es capaz de actuar como intermediario «neutral» entre esas clases sociales sindicadas y las grandes corporaciones. Cuando Schmitter y los demás analistas originales de la teoría corporativista la desarrollaron pensaban en las sociedades socialdemócratas y desarrollistas europeas de la posguerra, principalmente en los Estados nación del norte de Europa, incluida Alemania.

4.3 Teoría desarrollista clásica del Estado

La teoría desarrollista clásica del Estado está presente como un supuesto en la obra de intelectuales estructuralistas clásicos como Raúl Prebisch (1901-1986), Rosenstein-Rodan (1902-1985), Ragnar Nurkse (1907-1959), W. Arthur Lewis (1915-1991), Celso Furtado (1920-2004), Hélio Jaguaribe (1923-2018) y Wanderley Guilherme dos Santos (1935-2019). La expresión «desarrollismo» comenzó a utilizarse en Brasil a partir de los años cincuenta. Según la investigación realizada por Pedro Cesar Dutra Fonseca, a principios de los años sesenta, Jaguaribe y Bresser-Pereira fueron los primeros en utilizarlo para analizar el régimen de política económica existente en ese momento (Fonseca, 2014; Bresser-Pereira, 1963).

La expresión y el concepto de *Estado desarrollista* aparecen formalmente por primera vez con Chalmers Johnson en su estudio sobre el Estado japonés publicado en 1982. A partir de entonces, la teoría del Estado desarrollista comenzó a estudiarse de forma más sistemática. Fue el camino adoptado por Evans (1979) cuando empezó a defender una «burocracia weberiana» para promover el desarrollo económico. El autor argumentaba que, para ser eficiente, una burocracia pública debe estar «integrada en» la sociedad, una burocracia que suponía dotada de competencia política, capaz de unirse a los empresarios industriales en una coalición de clase desarrollista. Conocía bien este problema porque hizo su tesis doctoral en Brasil en los años setenta, cuando esa coalición era dominante y el país alcanzó altas tasas de crecimiento. Más adelante, señaló que los países del este de Asia (Corea del Sur, Taiwán y Singapur) fueron los que más avanzaron en esta relación entre la burocracia pública y los empresarios y, no por casualidad, fueron los únicos países que, en el siglo xx, se pusieron al día y se convirtieron en países ricos. Al hacer este análisis, Evans se convirtió en un analista y defensor del estado desarrollista de repercusión. Al mismo tiempo, un grupo de importantes sociólogos y politólogos estadounidenses asociados al autor, principalmente Fred Block, Charles Tilly, Evelyne Huber, John D. Stephens, Dietrich Rueschemeyer y Theda Skocpol, todos ellos con el uso del método histórico-deductivo, contribuyeron a la definición de este tipo de Estado y defendieron su papel en la coordinación de las economías capitalistas, aunque no utilizaron la expresión «desarrollismo» (Skocpol, 1979; Block, 1981; Stephens, 2002).

4.4 Teoría socialdemócrata del Estado

Si adoptamos un concepto amplio de *desarrollismo*, tal y como propone la nueva teoría desarrollista, John Maynard Keynes (1883-1946), que defendía una intervención moderada del Estado en la economía, es considerado ahora un economista desarrollista. Los países socialdemócratas europeos de la posguerra que adoptaron la teoría keynesiana construyeron un mercado común, empezaron a planificar la infraestructura económica y la industria básica para desarrollarse, construyeron Estados de bienestar y gravaron las rentas altas con impuestos progresivos experimentaron un «segundo desarrollismo». Fueron desarrollistas cuando llevaron a cabo sus revoluciones industriales y volvieron a serlo, pero

ahora son desarrollistas socialdemócratas centrados no solo en el crecimiento, sino también en la reducción de las desigualdades.

Entre los principales analistas de la socialdemocracia y la Edad de Oro del capitalismo figuran Andrew Shonfield (1917-1981), Adam Przeworski, Andrew Glyn (1943-2007), Gøsta Esping-Andersen; Michel Aglietta y Robert Boyer (Shonfield, 1969; Boyer, 1985; Przeworski, 1985/1989, 1990, 2001; Esping-Anderson, 1990; Marglin, 1990; Glyn, 1998, 2001).

4.5 Teoría del Estado del nuevo desarrollo

La nueva teoría desarrollista comenzó a construirse en Brasil a principios de la década del 2000. Surgió como una macroeconomía del desarrollo económico, pero, en la década siguiente, se le añadió una economía política centrada en la discusión del capitalismo y el Estado desarrollista. La teoría del Estado del nuevo desarrollismo tiene su origen en las teorías históricas resumidas en este ensayo, la macroeconomía keynesiana y la teoría estructuralista clásica del desarrollo. Tiene su base en la teoría republicana, porque la libertad individual solo está garantizada en una sociedad si esta cuenta con un número razonable de ciudadanas/os dotadas/os de virtudes cívicas que estén dispuestas/os a defender políticas que, por encima de su propio interés, sirvan al interés público (Bresser-Pereira, 1997; 1964/2009). También parte de la teoría orgánica, ya que, al ser una teoría histórica, los Estados y sus respectivos Estados nación se forman a través de un largo proceso de desarrollo económico y de definición histórica de los derechos, y no como consecuencia de un contrato como defienden las teorías liberales. Asimismo, se origina a partir de la teoría hegeliana, porque en cada momento histórico, la calidad de la nación y de su Estado es el más alto logro de la razón humana que esa nación ha alcanzado. Además, tiene origen en la teoría marxista, porque comparte con ella la identificación de la solidaridad como virtud superior de las/os ciudadanas/os y porque ve al Estado como el resultado de la lucha de clases. A su vez, parte de la teoría corporativista, porque, si bien estas luchas demostraron no ser resolutivas, las coaliciones de clase y la construcción de la nación demostraron ser también capaces de promover el desarrollo económico y social. Por último, también tiene su origen en la teoría estructuralista clásica.

La teoría del Estado del nuevo desarrollo también tiene sus orígenes en la teoría económica keynesiana y en la teoría clásica estructuralista, ya que ambas critican la ortodoxia neoclásica y abogan por una intervención moderada del Estado en la economía. A su vez, se origina en la teoría poskeynesiana porque comparte con ella la existencia de una tendencia a la insuficiencia de la demanda que le corresponde al Estado neutralizar. Además, se origina en la teoría estructuralista del desarrollo porque defiende la necesidad de la industrialización o cambio estructural y porque también aboga por el nacionalismo económico (la capacidad del país para construir un proyecto de desarrollo nacional y, de esta manera, enfrentar al imperialismo por la hegemonía que tiene como estrategia persuadir y presionar a los países en desarrollo para que no se industrialicen).

La teoría del Estado del nuevo desarrollo acepta la caracterización del Estado desarrollista hecha por Chalmers Johnson, pero tiene una concepción más amplia o menos estricta de lo que es el Estado desarrollista que este autor. Para ella, el mercado es una institución insuperable a la hora de coordinar sectores económicos competitivos, pero requiere la intervención del Estado en la política de reducción de la desigualdad a la que tiende el desarrollo capitalista si se deja completamente libre; y en la defensa del medioambiente, en la política de precios e inversiones en sectores no competitivos, y en la política relativa a los cinco precios macroeconómicos (tipo de interés, tipo de cambio, tasa salarial, tasa de inversión y tasa de beneficio) que el mercado tampoco es capaz de coordinar satisfactoriamente.

Para la teoría neodesarrollista, dos instituciones coordinan las sociedades y las economías capitalistas (el Estado y el mercado), de lo que se derivan las dos formas básicas de coordinar las economías capitalistas (la liberal y la desarrollista). O bien una economía es coordinada conjuntamente por el Estado y el mercado —el primero encargado de coordinar los sectores no competitivos de la economía y los precios macroeconómicos, y el segundo, los sectores competitivos en los que la coordinación a través del mercado es insustituible—, o bien es liberal —en cuyo caso el Estado se limita a garantizar los derechos de propiedad y los contratos y a equilibrar sus cuentas fiscales, mientras que el mercado se encarga del resto—. Tenemos, pues, dos formas de capitalismo y dos formas de Estado: el desarrollista y el liberal (Bresser-Pereira, 2017c). La palabra «desarrollismo» fue utilizada por Bresser-Pereira porque, al preguntarse

cuál era la expresión alternativa al liberalismo económico, comprobó que esa palabra no existía. Entonces, decidió proponer y empezó a utilizar la palabra «desarrollismo» para denominar un sistema económico en el que el Estado interviene moderadamente en la economía y adopta el nacionalismo económico cuando se trata de competir con los Estados nación democráticos. De este modo, realizó una ampliación semántica.

La teoría neodesarrollista del Estado adopta el método histórico-deductivo. Al examinar la historia del desarrollo capitalista, encuentra que en todas las naciones que han completado su revolución capitalista las revoluciones industriales se produjeron, sin excepción, en el marco del desarrollismo, no del liberalismo económico; y que todos los períodos de rápido desarrollo económico y de puesta al día se produjeron cuando el Estado era desarrollista, no cuando era liberal. Este fue el caso de los países europeos que, sin embargo, se hicieron liberales entre los años 1830 y 1929, experimentaron un segundo desarrollismo en la Edad de Oro y solo después de 1980 se sumergieron en el neoliberalismo.

Estados Unidos, por su parte, solo dejó de ser desarrollista y se convirtió en económicamente liberal durante el giro neoliberal. Es sorprendente, pero este país mantuvo unos aranceles muy elevados hasta 1939 y, en la posguerra, participó en la Edad de Oro con los países europeos y mantuvo el Banco Mundial como centro del pensamiento desarrollista hasta 1980. También Japón y los países que llevaron a cabo su revolución capitalista en el siglo xx —como Argentina, Brasil y México, Corea del Sur, Taiwán y Singapur, que hoy son países ricos— solo han experimentado el liberalismo económico a partir de los años ochenta. Antes de eso, su crecimiento se produjo al adoptar el desarrollismo. Por su parte, China, desde 1980, ha experimentado el desarrollo económico más espectacular de la historia, siempre en el marco del desarrollismo (Bresser-Pereira, 2019).

La teoría del Estado del nuevo desarrollo es crítica con el liberalismo económico o neoliberalismo y, en menor medida, también lo es con el liberalismo político cuando se identifica con un individualismo que Crawford Macpherson denominó *posesivo* (un individualismo que ignora el principio de solidaridad; que solo ve derechos y no considera obligaciones; que define la libertad no solo como la posibilidad de actuar libremente, sino también como la obligación de defender el

interés público y, por tanto, la democracia; que solo ve la necesidad de defender al individuo frente a un Estado poderoso, sin darse cuenta de que es igualmente necesario defender el patrimonio público, frente a individuos poderosos y deshonestos que pretenden hacerse con él). Esta teoría reconoce, sin embargo, que la afirmación del Estado de derecho y, por tanto, la defensa de los derechos civiles, fue una de las principales aportaciones políticas del liberalismo político y, por ende, también se deriva de él en la medida en que este liberalismo consiga superar el individualismo y convertirse en un liberalismo cívico y social⁵.

Ahora bien, para entender el Estado moderno es importante distinguir entre el Estado y el Estado nación. El Estado es una institución soberana, es el sistema jurídico-constitucional y la organización que lo garantiza, mientras que el Estado nación es la sociedad político-territorial propia del capitalismo formada por una nación, un territorio y un Estado (Bresser-Pereira, 2017b). El Estado comprende el complejo conjunto de leyes y políticas públicas que regulan la vida económica y social de un Estado nación y el aparato por el que una amplia burocracia pública, elegida y no elegida, garantiza su ejecución. Como sociedad soberana, el Estado nación nace a partir del siglo XVI en Inglaterra y Francia en el marco de la revolución capitalista, momento decisivo en la historia de una nación en el que se forma el Estado nación y se lleva a cabo la Revolución Industrial (Bresser-Pereira, 2020).

Hoy en día, los Estados nación cubren toda la superficie de la tierra. Los que ya han logrado una verdadera autonomía nacional y se han industrializado son verdaderos Estados nación; el resto, forman parte del «reino» de los golpes de Estado y las guerras con la participación de las potencias imperiales. Cuando pensamos en relaciones internacionales, guerras, crisis económicas y políticas, nuestro objeto de estudio de las sociedades político-territoriales son los Estados nación. Cuando pensamos en regímenes políticos —que pueden ser autoritarios o democráticos— o en regímenes económicos —que pueden ser desarrollistas o liberales—, nos referimos al Estado. Desde el surgimiento del capitalismo, las naciones se construyen a sí mismas, forman un Estado, se garantizan un territorio y, así, erigen su Estado nación; construyen un Estado para que sea su principal instrumento de acción colectiva, construyen un Estado nación porque en las sociedades capitalistas la competencia no es solo entre empresas, sino también entre Estados nación.

⁵ El social-liberalismo fue defendido por el autor hasta que el concepto fue tomado por el neoliberalismo.

Desde el fin de los imperios coloniales tras la Segunda Guerra Mundial y el colapso de la Unión Soviética en 1992, los Estados nación cubren toda la superficie de la tierra. La historia moderna es, en gran medida, la historia de las luchas de las naciones por formar su Estado y su Estado nación, lo que demuestra lo importante que es para una nación tener este tipo de institución mayor y organizarse como sociedad soberana.

La teoría neodesarrollista del Estado considera que este se desarrolla en etapas que pueden ser definidas por la coalición de la clase dominante.

- En las sociedades antiguas, el Estado es la expresión de la oligarquía militar, religiosa y terrateniente.
- En las sociedades mercantilistas, cuando surgen los Estados nación, el Estado es la expresión de los intereses del monarca y su corte en asociación con los intereses de los grandes mercaderes que financian sus guerras.
- Después de esta primera coalición de clase, todos los países que llevaron a cabo su revolución capitalista lo hicieron en el marco de coaliciones de clase desarrollistas o económico-nacionalistas en las que participaron empresarias/os, trabajadoras/es y la burocracia pública⁶. En las sociedades capitalistas clásicas o liberales de la segunda mitad del siglo XIX, el Estado es la expresión de los intereses de la burguesía.
- En las sociedades tecnoburocráticas-capitalistas de la primera mitad del siglo XX, las clases dirigentes pasaron a estar formadas también por la clase directiva, hasta el punto de que los directivos sustituyeron a los empresarios en la gestión de las grandes empresas privadas. Seguimos dentro del capitalismo, pero en un modelo de capitalismo en el que el Estado y su burocracia elegida y no elegida ganaron más poder y autonomía.

⁶ Utilizamos la expresión «económico-nacionalista» y no simplemente «nacionalista», porque junto al nacionalismo económico —esencial para la formación de las naciones— existe un nacionalismo étnico que es fuente de guerras y genocidios.

- En las sociedades capitalistas contemporáneas, tras el giro neoliberal, hemos asistido a una regresión del desarrollo capitalista; la coalición de clases dominante se ha convertido en rentista-financiera, ya que los rentistas, muchos de ellos herederos, han sustituido a los empresarios en la propiedad de las empresas, mientras que una clase de tecnoburócratas formados en cursos de MBA o doctorados en economía en universidades estadounidenses y británicas, principalmente, han pasado a gestionar la riqueza de los capitalistas rentistas y a servir como sus intelectuales orgánicos, como sacerdotes de la ideología neoliberal (Bresser-Pereira, 2018).
- Mientras que en las fases anteriores siempre hubo alguna forma de progreso humano, en el neoliberalismo solo hubo regresión. El sistema económico se mostró ineficiente, sujeto a grandes crisis, caracterizado por un gran aumento de la desigualdad y, a partir de 2008, entró en una crisis terminal, cuya manifestación política fue la aparición del populismo de derechas.
- Como el giro neoliberal interrumpió el ascenso de una clase social cuyas potencialidades estaban lejos de agotarse, mientras la clase capitalista perdía gran parte de su funcionalidad y legitimidad, es posible pensar que estamos entrando en una transición hacia una nueva forma de organización social (el gerencialismo) que no será autoritaria, sino democrática, porque bajo la presión del neoliberalismo y el populismo de derecha la democracia se mostró fuerte y consolidada.

A partir del siglo XVIII, en el marco de la Ilustración, y en el siglo XIX, en el contexto de la lucha por la democracia y el socialismo, surgieron generosos proyectos de sociedad que, sumados a los valores clásicos del republicanismo, abrieron espacio para la superación del capitalismo. Estas ideas no resultaron ser realistas, pero las sociedades capitalistas más avanzadas demostraron ser capaces de incorporar algunos de estos valores a la vida social y política. Lo vimos en la Edad de Oro del capitalismo tras la Segunda Guerra Mundial. Estados Unidos no se habría convertido en la gran y cohesionada república moderna que fue en la década de 1960 si sus «padres fundadores» no hubieran tenido una

fuerte formación republicana combinada con una influencia liberal. En Europa, la socialdemocracia no habría llegado a ser una realidad en esa misma época sin la lucha de los partidos socialistas. Sin embargo, desde el giro neoliberal, la sociedad estadounidense se ha transformado en una sociedad dividida. En los países europeos, en cambio, este retroceso político se ha atenuado porque las influencias socialistas y republicanas han atemperado mejor el individualismo neoliberal. Lo que nos espera en el futuro es incierto, pero, en cualquier circunstancia, el Estado será el principal instrumento de acción colectiva de las naciones y, además, será democrático porque la democracia se ha convertido en un valor universal.

Referencias bibliográficas

*N. del E.: las referencias bibliográficas han sido adaptadas al formato de *Estado Abierto* y se han mantenido algunas características del original, como la referencias a la primera edición de las obras. Al tratarse de una traducción y adecuación a nuestra publicación no hemos seguido de manera estricta las normas APA para mantener la coherencia y sentido originarios.

- Altwater, E. (1973). Notes on Some Problems of State Intervention. *Kapitalistate*, (1-2). (Trabajo original publicado en 1972)
- Altwater, E., Hoffman, J., Semler, W. & Scholler, W. (1977). Stato, accumulazione capitalistica e movimento sociale. En A. Martinelli (org.), *Stato e Accumulazione del Capitale*. Gabrielle Mazzotta Editore.
- Althusser, L. (1971). *Lenin and Philosophy and Other Essays*. Monthly Review Press. (Trabajo original publicado en 1970)
- Anderson, P. (1976). *Considerations on Western Marxism*. Verso Books.
- Bendix, R. (1996). *Construção nacional e cidadania. Estudos de nossa ordem social em mudança*. Edusp. (Trabajo original publicado en 1964)
- BBC Brasil (9 de mayo de 2013). Lobby nos EUA movimenta US\$ 3,3 bilhões. <http://bbc.in/2lj5GHZ>
- Berlin, I. (1969). *Four Essays on Liberty* (1° ed. 1958). Oxford University Press.
- Block, F. (1981). Beyond Relative Autonomy: State Managers as Historical Subjects. *New Political Science*, 2(3), 33-49.

- Bobbio, N. (1982). *O conceito de sociedade civil*. Edições Graal. (Trabajo original publicado en 1976)
- Bobbio, N. (1986). O modelo jusnaturalista. En Bobbio, N. y Bovero, M., *Sociedade e Estado na filosofia política moderna* (pp. 13-102). Editora Brasiliense.
- Boyer, R. (1985). *Capitalismes Fin de Siècle*. Presses Universitaires de France.
- Bresser-Pereira, L. C. (1963). O empresário industrial e a Revolução Brasileira. *Revista de Administração de Empresas*, 2(8), 11-27.
- Bresser-Pereira, L. (1997). Cidadania e res publica. A emergência dos direitos republicanos. *Revista de Direito Administrativo*, 208.
- Bresser-Pereira, L. (1998a). A reforma do estado nos anos 90: lógica e mecanismos de controle. *Lua Nova. Revista de Cultura Política*, (45), 49-95.
- Bresser-Pereira, L. (1998b). Da administração pública burocrática à gerencial. En Bresser-Pereira y Spink, P. (orgs.), *Reforma do Estado e Administração Pública Gerencial* (pp. 237-270). Editora Fundação Getúlio Vargas.
- Bresser-Pereira, L. (2009). *Construindo o Estado republicano*. Editora da Fundação Getúlio Vargas. (Trabajo original publicado en 2004)
- Bresser-Pereira, L. (2011). Transição, consolidação democrática e revolução capitalista. *Dados. Revista de Ciências Sociais*, 54, (2), 223-258.
- Bresser-Pereira, L. (2017a). Estado, Estado-nação e formas sociais de intermediação. *Lua Nova. Revista de Cultura e Política*, (100), 155-185.
- Bresser-Pereira, L. (2017b). The Two Forms of Capitalism: Developmentalism and Economic Liberalism. *Brazilian Journal of Political Economy*, 37(4), 680-703.
- Bresser-Pereira, L. (2017c). Reforma gerencial e legitimação do Estado social. *Revista de Administração Pública*, 51(1), 147-156.
- Bresser-Pereira, L. (2018). Capitalismo financeiro-rentista. *Estudos Avançados*, 32(92), 17-29.
- Bresser-Pereira, L. (2019). Modelos de Estado desenvolvimentista. *Revista de Economia da Universidade Federal do Paraná*, 40(73), 231-256.
- Bresser-Pereira, L. (2020). *Formação do estado-nação e Revolução Capitalista* (inédito). <https://www.bresserpereira.org.br/>
- Buchanan, J. M. & Tullock, G. (1962). *The Calculus of Consent*. University of Michigan Press.
- Cawson, A. (1986). *Corporatism and Political Theory*. Basil Blackwell.
- Constant, B. (1997). *Écrits Politiques* (1° ed. 1814). Gallimard.

- Dahl, R. A. (1961). *Who Governs? Democracy and Power in an American City*. Yale University Press.
- Dahl, R. A. (1971). *Polyarchy*. Yale University Press.
- Elias, N. (2006). Processos de formação de Estados e construção de nações. En F. Neiburg e L. Waizbort (eds.), *Escritos e ensaios 1: Estado, processo e opinião pública*. Jorge Zahar Editor.
- Esping-Andersen, G. (1990). *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Princeton University Press.
- Evans, P. (1979). *Dependent Development: The Alliance of Multinational, Local and State Capital in Brazil*. Princeton University Press.
- Evans, P. (1993). O Estado como problema e como solução. *Lua Nova. Revista de cultura e política*, (28/29), 107-157. (Trabajo original publicado en 1992)
- Evans, P. (1995). *Embedded Autonomy*. Princeton University Press.
- Evans, P. (2007). Extending the 'Institutional' Turn: Property, Politics and Development Trajectories. En H. Chang, (org.), *Institutional Change and Economic Development* (pp. 35-52). Anthem Press.
- Fonseca, P. (2014). Desenvolvimentismo: a construção do conceito. En B. A. Calixtre, A. M. Biancarelli y M. A. M. Cintra (eds.), *Presente e Futuro do Desenvolvimento Brasileiro* (pp. 29-78). IPEA.
- Gellner, E. (2000). O advento do nacionalismo e sua interpretação: os mitos da nação e da classe. En G. Balakrishnan (ed.), *Um mapa da questão nacional* (pp. 107-134). Editora Contraponto. (Trabajo original publicado en *Storia d'Europa, I*, 1993)
- Glyn, A. (1998) The Assessment: Economic Policy and Social Democracy. *Oxford Review of Economic Policy*, 14(1), p. 1-18.
- Glyn, A. (2001). *Social Democracy in Neoliberal Times*. Oxford University Press.
- Gramsci, A. (1976). *Maquiavel, a Política e o Estado Moderno*. Civilização Brasileira.
- Hegel, G. (1997). *Princípios da filosofia do direito*. Martins Fontes. (Trabajo original publicado en 1821)
- Hirsch, J. (1978). The State Apparatus and Social Reproduction: Elements of a Theory of the Bourgeois State. En S. Holloway & S. Picciotto (eds.), *State and Capital. A Marxist Debate*. Arnold. (Trabajo original publicado en 1973)
- Huber, E. (2002). *Models of Capitalism: Lessons for Latin America*. Penn State University Press.

- Lindblom, Ch. (1977). *Politics and Markets*. Basic Books.
- Linz, J. (2000). *Totalitarian and Authoritarian Regimes* (1° ed. 1978). Lynne Rienner Publishers.
- Lipset, S. (1959). Some Social Requisites of Democracy: Economic Development and Political Legitimacy. *American Political Science Review*, 53, 69-105.
- Love, J. (1996). *Crafting the Third World*. Stanford University Press.
- Marglin, S. (1990). Lessons of the Golden Age: an Overview. En S. Marglin & J. Schor (eds.), *The Golden Age of Capitalism: Reinterpreting the Postwar Experience* (pp. 1-38). Clarendon Press.
- Marx, K. (1979). Prefácio de Contribuição à Crítica da Economia Política. En O. Ianni, (org.), *Marx Sociologia* (pp. 82-96). Editora Ática. (Trabajo original publicado en 1958)
- Merquior, J (2011). *O Liberalismo Antigo e Moderno*. Editora Nova Fronteira.
- Michels, R. (1982). *Sociologia dos Partidos Políticos*. Editora Universidade de Brasília. (Trabajo original publicado en 1914)
- Miliband, R. (1983). *Class Power & State Power. Political Essays*. Verso.
- Mosca, G. (1972). *La Classe Politica* (1° ed. 1939). Editori Laterza.
- Müller, W. & Neusüss C. (1978). The 'Welfare-State Illusion' and the Contradiction between Wage Labour and Capital. En J. Holloway & S. Picciotto (eds.), *State and Capital. A Marxist Debate*. Arnold. (Trabajo original publicado en 1970)
- Niskanen, W. (1971). *Bureaucracy and Representative Government*. University of Chicago Press.
- North, D. (1986). A Neoclassical Theory of the State. En. J. Elster (org.), *Rational Choice* (pp. 248-260). New York University Press.
- O'Donnell, G. (1973). *Modernization and Bureaucratic Authoritarianism: Studies in South American Politics*. Berkeley University Press.
- O'Donnell, G. (1977). Estado y alianzas en Argentina, 1956-1976. *Desarrollo Económico*, 16(64), 523-554.
- O'Donnell, G. (2002). *Notas sobre el Estado de la democracia en América Latina*. (Trabajo preparado para el proyecto «El Estado de la Democracia en América Latina»). División Regional para América Latina y el Caribe del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.
- O'Connor, J. (1977). *USA: A Crise do Estado Capitalista*. Paz e Terra. (Trabajo original publicado en 1973) (no Finder)

- Offe, C. (1984a). *Contradictions of the Welfare State*. Routledge.
- Offe, C. (1984b). *Some Contradictions of the Modern Welfare State* (1° ed. 1980). Cambridge University Press.
- Pahl, R. & J. Winkler, T. (1974). The Coming Corporatism. *New Society*, 10, 72-76.
- Olson, M. (1965). *The Logic of Collective Action*. Harvard University Press.
- Olson, M. (1982). *The Rise and Decline of Nations*. Yale University Press.
- Poulantzas, N. (2000). *O Estado, o Poder, o Socialismo*. Graal. (Trabajo original publicado en 1978)
- Poulantzas, N. (2020). *Poder Político e Classes Sociais*. Editora da Unicamp. (Trabajo original publicado en 1968)
- Przeworski, A. (1989). *Capitalismo e Social-Democracia*. Companhia das Letras. (Trabajo original publicado en 1985)
- Przeworski, A. (1990). *The State and the Economy under Capitalism*. Harwood Academic Publishers.
- Przeworski, A. (2001). How Many Ways can be Third? En A. Glyn (ed.), *Social Democracy in Neoliberal Times* (pp. 312-333). Oxford University Press.
- Rawls, J. (1993). *Political Liberalism*. Columbia University Press.
- Schmitter, P. (1974). Still a century of corporatism? *Review of Politics*, 36(1), 85-131.
- Schmitter, P. (1977). Modes of Interest Intermediation and Models of Societal Change in Western Europe. En *Corporatism and Policy-Making in Contemporary Western Europe* (número especial), *Comparative Political Studies*, 10(1).
- Shonfield, A. (1969). *Modern Capitalism*. Oxford University Press.
- Silberman, B. (1993). *The Cages of Reason*. Chicago University Press.
- Simmie, J. (1981). *Power, Property and Corporatism*. Macmillan.
- Skocpol, T. (1979). *States and Social Revolutions*. Cambridge University Press.
- Stepan, A. (2001). *Arguing Comparative Politics* (1° ed. 1978). Oxford University Press.
- Stephens, J. (2002). European Welfare State Regimes: Configurations, Outcomes, Transformations. En E. Huber (ed.), *Models of Capitalism: Lessons for Latin America* (pp. 303-338). Penn State University Press.
- Streeck, W. & Schmitter, Ph. (1985). Community, Market, State - an association? The prospective contribution of interest governance to social order. En A. Streeck & S. Schmitter (eds.), *Private Interest Government*. Sage Publications.

Therborn, G. (1977). The Rule of Capital and the Rise of Democracy. *New Left Review*, 103, 3-41.

Winkler, J. (1976). Corporatism. *European Journal of Sociology*, 17(1), 100-136.

Wright, E. O. (1979). *Class, Crisis and the State*. Verso. (Trabajo original publicado en 1978)

Wright Mills, Ch. (1956). *The Power Elite*. Oxford University Press.

Cómo citar este artículo

Bresser-Pereira, J. C. (2022). Las teorías del Estado y la teoría neodesarrollista. *Estado Abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas*, 7(1), agosto-noviembre, 13-50.

Fecha de recepción 09/2022 | Fecha de aprobación 10/2022